



Delote maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CUATRO.

por el con, nombres y apellidos q' aqui se contendran
Siendo testif. q' Sr. Blas Arriero del Conal, An-
tonio Barquez, y Diego Arriero. Vrs. de esta A.
a todos los quales yo el C. no doy fe conzuo.

Cámara
de p'den. en
cerezam. de
penas de Cama-
ra.

Por quanto en Despacho Circular del S. Gov.
ynterno de la N. a de Nueva con fha. num. del Conal
complementado por esta A. Justicia en cinco de

Sacado este po-
der y clausula
completa y Cabe-
za de este
yuntamiento
de sept. de 1784

mesimo, se previno a los Pueblos del Partido Co-
misionada persona con poder especial deuy Ayu-
tamientos p. que dentro de quinze dias compa-
retan a formalizar las Censip. de encaberam.

depenas de Carrara y gastos de Justicia con
anexo alarueda Regular. echa por el S. pro
pictario, del q' cada uno deve satisfacer anual-
mente en lo subscrito: Pontanto y sin embargo de

hallarse esta N. a en la buena fe de no haver
tardado cumplido el nuevo ajuste q' efecto
en nombre de este Consejo q' fern. Primero Reg. Al
ferez ma. y Verrio de aquella N. a, para desde

primero de Enero de mil setec. ochenta y dos en
adelante a cui fin se le otorgo poder especial
por este Consejo en diez de Agosto de elde ochenta
ta y uno, confieren no obstante los S. de este

